



RESOLUCIÓN R-Nº
(1124)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 45 de 2016.

LA RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, ley 30 de 1992, las propias del estatuto contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1047 del 05 de diciembre de 2016, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato para la **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CECUN CENTRO DE ENCUENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 15 NORTE, DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE**, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 45 del 2016.
2. La publicación de los términos de la convocatoria pública, se realizó el día 05 de diciembre de 2016 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 12 de diciembre de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán, dentro del plazo establecido para presentar observaciones la universidad recibió aclaraciones al pliego, las cuales fueron atendidas en la fecha establecida en el calendario.
3. De acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, dentro de la manifestación de interés, la Universidad recibió más de 20 solicitudes, con lo cual se hizo necesario adelantar el sorteo de las veinte (20) ofertas que finalmente presentarían el sobre uno y dos.
4. En la fecha señalada para el cierre del proceso, evaluación y apertura de las ofertas, la Universidad recibió 17 ofertas.
5. Luego de la evaluación realizada a los documentos jurídicos, financieros y técnicos contenidos en las propuestas presentadas a la Universidad, se obtiene que, diez y seis (16) ofertas cumplen a cabalidad con las exigencias contenidas en los pliegos de condiciones, por lo tanto son declaradas como **HÁBILES** y una (01) oferta no reúne las condiciones del pliego por lo que se declara como **NO HABIL**.
6. Con las **DIEZ Y SEIS (16)** propuestas habilitadas jurídica, técnica y financieramente se procede a sortear la fórmula, resultando ganadora la



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

número uno(1), la cual arroja el siguiente orden de elegibilidad:

- 6.1- CONSORCIO CECUN 2016**
- 6.2- CONSORCIO NEX INGENIEROS UNICAUCA**
- 6.3- UNIÓN TEMPORAL VB CAUCA**

7. Con el resultado obtenido, la Junta de Licitaciones y Contratos decide recomendar al Señor Rector Delegatario la adjudicación de la presente convocatoria al **CONSORCIO CECUN 2016**, representado por el ingeniero Andrés Ignacio Escobar Cadavid, por reunir las condiciones del pliego y por ser favorable para la Universidad.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 1047 de 2016, al CONSORCIO CECUN 2016, representado por el Ingeniero Andrés Ignacio Escobar Cadavid, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CECUN CENTRO DE ENCUENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA , UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 15 NORTE, DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE**, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 45 del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señor **ANDRES IGNACIO ESCOBAR CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.795.699 de Bogotá, como representante del CONSORCIO CECUN 2016, quien podrá ser notificado en la calle 96N 12-65 oficina 6060 de Bogotá, celular 3103201926, correo electrónico: aiescobar@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

26 DIC. 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE.


ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY
Rector Delegatario

LGP/YNR

21